



TABLA DE VIGENCIAS

El artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que el procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará en el centro directivo correspondiente mediante la elaboración del correspondiente proyecto al que se acompañará, entre otros, una tabla de vigencias de disposiciones anteriores sobre la misma materia y de disposiciones que pudieran resultar afectadas.

El proyecto de “Decreto por el que se modifican los límites de 11 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y se ajustan a las cotas de máximo llenado” se ha elaborado siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto de Decreto cuya aprobación se propone pretende la modificación de los límites de 11 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), de este modo, su aprobación supondría la modificación de los anexos IV y VI del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura, en los que se recogen, respectivamente, la superficie de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y la cartografía de los lugares Natura 2000 (ZEPA y ZEC) existentes en Extremadura hasta la fecha.

Mérida, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Csv:	FDJEXHXT9HGDU6KGVVPDUHHNGNYC8T	Fecha	10/04/2025 08:02:15	
Firmado Por	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1	

